

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO TOLIMA**

Rioblanco, quince (15) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)
j01prmpalrioblanco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Clase de proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800-037800-8.
Demandado:	DIBIA CERQUERA RADA C.C. 1.111.333.781 GILBERTO CERQUERA PALOMINO C.C. 14.095.149
Radicación:	2020-00109-00
Decisión:	TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN.

A S U N T O

En virtud del memorial ostentado por el Doctor MIGUEL FERNANDO MORENO CABRERA, apoderado judicial de la parte demandante, solicita se decrete terminación total dentro del presente proceso, en atención al pago de la obligación No. 725066460202607, por cumplimiento de la obligación.

Teniendo en cuenta la anterior petición y por hallarla procedente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rioblanco con fundamento en lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800037800-8 contra **DIBIA CERQUERA RADA** identificado con la cedula No. 1.111.333781 y **GILBERTO CERQUERA PALOMINO** identificado con la cedula No.14.095.149, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: A costa de la parte interesada, **SE ORDENA** el desglose de los documentos aportados con la demanda y que sirvieron de base del recaudo ejecutivo con la constancia de pago total de la obligación, para que sean entregados a la parte demandada.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiése a quien corresponda.

CUARTO: Cumplido lo anterior por secretaría archívese el proceso dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ

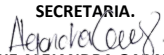
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
RIOBLANCO

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

No. 080 de hoy _16 de septiembre de 2023_.

SECRETARIA.


ANGGIE ALEJANDRA GARAY DIAZ